



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2020070001601

Fecha: 03/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070555 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35886**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en la cual figura en el primer lugar el señor **JOSE MAURICIO BEDOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **70.518.064**.

Que por medio de la Resolución 20202110048585 del 16 de marzo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, resolvió NO excluir de la lista de elegibles conformada para la OPEC 35886 dentro de la Convocatoria 429 de 2016 – Antioquia, al señor **JOSE MAURICIO BEDOYA BETANCUR**; adicionalmente, a través del oficio 20202110473091 del 16 de junio de 2020, informó sobre la firmeza de dicha lista.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con una servidora de carrera administrativa, la señora **OLGA LUCIA GIRALDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.435.053.

cu



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el cargo titular de la señora **OLGA LUCIA GIRALDO GARCIA**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000000179, ID de Planta 0019801368, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General, se encuentra provisto mediante encargo con una servidora de carrera administrativa, con la señora **LINA MARIA ZULUAGA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.109.500.

Que el cargo titular de la señora **LINA MARIA ZULUAGA RUIZ**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000003056, ID de Planta 0019800089, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, se encuentra vacante.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **JOSE MAURICIO BEDOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **70.518.064**, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **2000004321**, ID Planta **0019802853**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **JOSE MAURICIO BEDOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **70.518.064**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **OLGA LUCIA GIRALDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.435.053**, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **2000004321**, ID Planta **0019802853**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día que el señor **JOSE MAURICIO BEDOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **70.518.064**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado en encargo de la señora **LINA MARIA ZULUAGA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.109.500**, quien ocupa la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **2000000179**, ID de Planta **0019801368**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día que el señor **JOSE MAURICIO BEDOYA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **70.518.064**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L.F.S. cond.

LUIS FERNANDO SUAREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		